



Municipalidad de Graf. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

*“Año 2013: 30º Aniversario de la Recuperación  
de la Democracia en Argentina”*

## ORDENANZA

### VISTO:

El programa de “Soluciones Habitacionales” previsto en la Ley de descentralización N° 2461 de nuestra provincia a la cual hemos adherido, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Provincial de Descentralización, acordó bajo los términos del Acta N°8, otorgar para el año 2013 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) por localidad, correspondientes al programa de Soluciones Habitacionales;

Que, dichos fondos podrán ser destinados a la construcción, reparación, ampliación o recuperación de viviendas existentes o para la provisión de servicios básicos de infraestructura y mejoras de viviendas;

Que, el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda es quien pone en marcha la operatoria prevista en el Programa referido;

Que, a los fines de la ejecución de dicho Programa es necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta localidad;

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorícese la ejecución del Programa Soluciones Habitacionales, por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), establecido por el Consejo Provincial de Descentralización para el año 2013.-

**Artículo 2º:** Destínese la reparación, construcción ampliación de viviendas existentes en el sector ubicado entre las calles Rodríguez Peña y Padre Buodo; y General Alvear y Avenida Perón;

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

**ORDENANZA N° 76/13**